MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002224 DEL 12 JUL 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 inciso 2 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 20 de la Ley 1873 de 2017, Artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018*", y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Director General del INPEC expidió la Resolución No. 000001 de enero 02 de 2018, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018"*, y destinó partidas para atender los diferentes gastos en cumplimiento de la misión institucional.

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *"Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)…"*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *"… El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

Las partidas asignadas en esta Resolución financian gastos de Funcionamiento del Instituto, en las cuentas Gastos de Personal, Gastos Generales, así como Gastos de Comercialización y Producción para cubrir requerimientos que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de las funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de 2004; por lo tanto la ejecución de los mismos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia. Asimismo, se distribuyen partidas a otras Dependencias ejecutoras para cubrir compromisos del Instituto.

La asignación y distribución de éstas partidas presupuestales se hace necesaria en atención a requerimientos allegados por las subunidades ejecutoras así: 100-DIREG-AGECO-2018IE0075525 DE JULIO 12 BOGOTÁ; 104-PAG-017-2018IR0070866 DE JULIO 03 CHIQUINQUIRÁ; 109-GESDOC 2018IE0070872 DE JULIO 03 MONIQUIRÁ; 112-GD2018IE0069418 DE JULIO 03 SOGAMOSO; 113-COMEB-EC-2612-2018IE0071511 DE JULIO 04 BOGOTÁ; 114-ECPMBOG-ADM-145-2018IE0071315 DE JULIO 03 BOGOTÁ; 114-ECPMBOG-ADM-146-2018IE0071313 DE JULIO 03 BOGOTÁ; 116-GESDOC

RESOLUCIÓN NÚMERO 002224 **DEL** 12 JUL 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

2018IE0069996 DE JUNIO 28 CÁQUEZA; 119-EPMSCCFUS-DIR-GD2018IE0071177 DE JULIO 03 FUSAGASUGÁ; 126-EPMSCUBATÉ-DIR-347-GC2018IE0071390 DE JULIO 04 UBATÉ; 130-CAMISAC-PRES-DIR-7610-GD2018IE0071137 DE JULIO 03 ACACÍAS; 133-EPMSCGRA-PPTO-GD2018IE0071085 DE JULIO 03 GRANADA; 136-EPMSCMEL-ADIR-1141-GD2018IE0072049 DE JULIO 05 MELGAR; 138-EPMSCGIR-AFIN-088-GD2018IE0071321 DE JULIO 03 GIRARDOT; 145-CPMSESP-FIN-GD2018IE0070081 DE JUNIO 28 ESPINAL; 147-EPMSCPUR-DIR-GD2018IE0071838 DE JULIO 03 PURIFICACIÓN; 148-GD2018IE0071002 Y OFICIO DE JULIO 03 ACACÍAS; 149-EPMSC-TUN-DIR-GD2018IE0071176 DE JULIO 03 TUNJA; 150-EPAMSCASCO-PRES-996-GD2018IE0068922 DE JUNIO 26 CÓMBITA; 156-EPS-DIR-GEC-6371 DE JULIO 03 GUADUAS; 158-OFICIO DE JULIO 04 GUAMO; 202-EPMSCBOL-AGECO-2018IE0071317 DE JULIO 03 BOLÍVAR CAUCA; 215-GRAPO-2099-17-2018IE0070681 DE JULIO 03 PASTO; 225-EPAMSCAS-DIR-597 DE JUNIO 29 PALMIRA; 226-EPMSCCALI-2018IE0071218 DE JULIO 03 CALI; 233-TUL-2018IE0060960 DE JULIO 03 TULUA; 307-EPMSCVAL-307-AFIN-3492- 2018IE0072059 DE JULIO 04 VALLEDUPAR; 308-PRES-OFICIO-0473 DE JULIO 05 MONTERÍA; 324-EPMSCTALT-FIN-393/392-2018IE0070684/70830 DE JULIO 03 TIERRALTA; 410-EPMSCBUC-ERE-PJ-DIR-2018IE0069688/66398 DE JUNIO 27 BUCARAMANGA; 507-EPMSC-BOL.ANT-2018IE0071937 DE JULIO 04/2018IE0072083 JULIO 05/ BOLIVAR ANT.; 514-EMPSCLCE-AFIN-2018IE0072083 DE JULIO 05 LA CEJA; 521-EPMSCSON-AGECO-2018IE0061671 DE JUNIO 07/2018IE0070778 DE JULIO 03/2018IE0062254 DE JUNIO 07/2018IE0070793 DE JULIO 03/ SONSON; 524-EPMSCMS-TITIRIBÍ-DIR-754 DE JULIO 03 TITITRIBÍ; 535-EPPES-AFIN-1820 DE JUNIO 21 PUERTO TRIUNFO; 537-COPED-DIR-2018IE0070743 DE JULIO 4 MEDELLÍN; 603-EPMSCAGD-DIRE-2018IE0071896 D E JULIO 04 AGUADAS; 608-GESDOC 2018IE0070160 DE JUNIO 28 PENSILVANIA; 610-GESDOC 2018 EE0047732 DE JUNIO 26 SALAMINA; 611-RMMAN-DIRE-1844 DE JUNIO 29 MANIZALES; 613-GESDOC 2018IE0071009 DE JULIO 03 ARMENIA; 615-RMARM-AFIN-753 DE JULIO 05 ARMENIA; 620-GESDOC 2018IE0071290 DE JULIO 03 PEREIRA; 620-GESDOC 2018IE0071295 DE JULIO 03 PEREIRA; 620-GESDOC 2018IE0071806 DE JULIO 04 PEREIRA; 628-EPMSCHON-DIR-2018IE0070815 DE JULIO 03 HONDA; 637-EPMSCLDO-2018IE0069005 DE JUNIO 26 LA DORADA; 639-COIBA-2018IE0070171 DE JUNIO 28 IBAGUÉ; 639-COIBA-2018IE0071164 DE JULIO 03 IBAGUÉ.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las partidas con Recursos Propios (26) sin situación de fondos, su ejecución está sujeta al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

Los valores objeto de esta asignación presupuestal corresponde a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", partidas presupuestales por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.301.317.259) MONEDA LEGAL**, distribuidas en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Gastos Generales

CODIGO	SUBUNIDAD		A-2-0-4-1-25 Rec 26	A-2-0-4-4-23 Rec 26	A-2-0-4-5-12 Rec 26	A-2-0-4-6-8 Rec 26
			Otras compras de equipo	Otros materiales y suministros -	Mantenimiento de otros bienes	Otros comunicaciones y transporte
114	EC	BOGOTÁ MODELO /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		24.000.000		
202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO	540.102			
410	EPMSC	BUCARAMANGA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		14.000.000		
639	COIBA	IBAGUÉ /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		11.203.000	4.400.000	

CODIGO	SUBUNIDAD		A-2-0-4-15 Rec 10	A-2-0-4-15 Rec 26	A-2-0-4-8-2 Rec 10
			Transporte de internos	Transporte de internos	Servicios Públicos Acueducto, Alcantarillado y Aseo
100	DRCEN	DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL - BOGOTÁ			150.817.680
112	EPMSC	SOGAMOSO /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		1.470.000	
114	EC	BOGOTÁ MODELO /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		33.600.000	
116	EPMSC	CÁQUEZA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		360.000	
133	EPMSC	GRANADA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO	1.230.691	800.000	
150	EPAMSCAS	CÓMBITA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		4.000.000	
156	EP	LA POLA DE GUADUAS /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO	565.204		
507	EPMSC	BOLÍVAR (ANTIOQUIA) /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		396.900	
610	EPMSC	SALAMINA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		800.000	

RESOLUCIÓN NÚMERO 002224 **DEL** 12 JUL 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

CODIGO	SUBUNIDAD		A-2-0-4-4-1 Rec 10 Combustibles y lubricantes	A-2-0-4-5-6 Rec 10 Mantenimiento Eulpo navegación y transporte	A-2-0-4-4-17 Rec 10 Produtos de aseo y limpieza	A-2-0-4-4-20 Rec 10 Repuestos
324	EPMSC	TIERRALTA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO		6.507.500		
608	EPMSC	PENSILVANIA /GASTOS GENERALES - FUNCIONAMIENTO			1.000.000	400.000

Gastos de Comercialización y Producción

Recursos Propios

a) Comercial

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-1-1-1-0-1-5 Licores, bebidas y alcoholes	A-5-1-1-1-0-1-11 Viveres y rancho	A-5-1-1-1-0-1-18 Producto alimenticio	A-5-1-2-1-0-6 Honorarios
104	EPMSC	CHIQUINQUIRÁ /PROY. EXPENDIO	6.465.102	7.876.478	11.774.283	0
109	EPMSC	MONIQUIRÁ /PROY. EXPENDIO		2.668.000	4.530.400	
112	EPMSC	SOGAMOSO /PROY. EXPENDIO	7.900.000	28.000.000	14.000.000	
119	EPMSC	FUSAGASUGÁ /PROY. EXPENDIO	7.112.277	9.911.713	21.402.859	0
126	EPMSC	UBATÉ /PROY. EXPENDIO	5.022.200	5.000.000	4.000.000	0
136	EPMSC	MELGAR /PROY. EXPENDIO	6.292.140	3.484.000	4.665.533	0
147	EPMSC	PURIFICACIÓN /PROY. EXPENDIO		1.426.964	2.625.243	
149	EPMSC	TUNJA /PROY. EXPENDIO		5.764.757		
158	EPC	GUAMO /PROY. EXPENDIO	4.804.800	4.674.064	4.576.000	0
202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA /PROY. EXPENDIO		7.872.000	10.131.426	
215	EPMSC	PASTO /PROY. EXPENDIO		17.373.369		
226	EPMSC	CALI /PROY. EXPENDIO			203.540.000	
307	EPMSC	VALLEDUPAR /PROY. EXPENDIO		12.469.200	14.270.000	
308	EPMSC	MONTERÍA /PROY. EXPENDIO	16.741.710		8.657.000	
324	EPMSC	TIERRALTA /PROY. EXPENDIO			18.057.268	
410	EPMSC	BUCARAMANGA /PROY. EXPENDIO			88.435.000	

RESOLUCIÓN NÚMERO 002224 **DEL** 12 JUL 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-1-1-1-0-1-5 Licores, bebidas y alcoholes	A-5-1-1-1-0-1-11 Víveres y rancho	A-5-1-1-1-0-1-18 Producto alimenticio	A-5-1-2-1-0-6 Honorarios
507	EPMSC	BOLÍVAR (ANTIOQUIA) /PROY. EXPENDIO			11.227.400	
514	EPMSC	LA CEJA /PROY. EXPENDIO	5.400.000	5.744.110	5.590.000	
521	EPMSC	SONSÓN /PROY. EXPENDIO	4.200.000	7.000.000	14.466.000	
524	EPMSC	TITIRIBÍ /PROY. EXPENDIO	2.580.731	3.457.729	7.074.310	
535	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE /PROY. EXPENDIO	42.000.000	34.800.000	66.729.242	
537	COPED	MEDELLÍN - PEDREGAL /PROY. EXPENDIO		118.202.877		
603	EPMSC	AGUADAS /PROY. EXPENDIO		2.086.000	2.185.600	
610	EPMSC	SALAMINA /PROY. EXPENDIO		5.600.000	7.200.000	
611	R.M.	MANIZALES /PROY. EXPENDIO		4.400.000	4.053.818	
613	EPMSC	ARMENIA /PROY. EXPENDIO			10.975.228	
620	R.M.	PEREIRA /PROY. EXPENDIO		15.287.666		
628	EPMSC	HONDA /PROY. EXPENDIO	3.959.718		4.735.809	

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-1-2-1-0-7 Servicios	A-5-1-2-1-0-9 Mantenimiento	A-5-1-2-1-0-11 Servicios públicos	A-5-1-2-1-0-14 Comunicaciones y transporte
104	EPMSC	CHIQUINQUIRÁ /PROY. EXPENDIO	756.000	240.000	120.000	0
119	EPMSC	FUSAGASUGÁ /PROY. EXPENDIO	843.791	181.435	50.045	0
126	EPMSC	UBATÉ /PROY. EXPENDIO	216.000	0	10.000	0
136	EPMSC	MELGAR /PROY. EXPENDIO	432.000	80.000	120.000	0
158	EPC	GUAMO /PROY. EXPENDIO	158.400	211.200	79.200	0
233	EPMSC	TULUÁ /PROY. EXPENDIO	883.189			
514	EPMSC	LA CEJA /PROY. EXPENDIO	108.000	0	460.000	
611	R.M.	MANIZALES /PROY. EXPENDIO	300.000			
620	R.M.	PEREIRA /PROY. EXPENDIO		640.000		
637	EPAMS	LA DORADA /PROY. EXPENDIO		5.141.255		
639	COIBA	IBAGUÉ /PROY. EXPENDIO	5.000.000			

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-1-2-1-0-20 Seguridad Industrial	A-5-1-2-1-0-21 Materiales y suministros	A-5-1-2-1-0-22 Licencias y salvoconductos	A-5-1-2-1-0-23 Gastos legales	A-5-1-2-1-0-25 Compra de Equipos
104	EPMSC	CHIQUINQUIRÁ /PROY. EXPENDIO	140.000	140.000	130.000	0	240.000
119	EPMSC	FUSAGASUGÁ /PROY. EXPENDIO	49.661	88.181	0	0	1.020.000
126	EPMSC	UBATÉ /PROY. EXPENDIO	30.000	20.000	0		
136	EPMSC	MELGAR /PROY. EXPENDIO	80.000	60.000	40.000	0	0
145	EPMSC	ESPINAL /PROY. EXPENDIO					7.846.021
158	EPC	GUAMO /PROY. EXPENDIO	158.400	0	44.000	0	190.030
514	EPMSC	LA CEJA /PROY. EXPENDIO			0	40.000	240.000
639	COIBA	IBAGUÉ /PROY. EXPENDIO		16.000.000			16.000.000

b) Industrial

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-2-1-1-0-1-1 Materia prima	A-5-2-1-1-0-1-11 Equipos	A-5-2-2-1-0-7 Honorarios	A-5-2-2-1-0-8 Servicios
113	EPAMSCAS	BOGOTÁ COMEB /PROY. PANADERÍA	220.542.000	6.000.000	0	23.000.000
114	EC	BOGOTÁ MODELO /PROY. ASEO	643.480			
116	EPMSC	CÁQUEZA /PROY. PANADERÍA	3.796.000			
119	EPMSC	FUSAGASUGÁ /PROY. PANADERÍA	4.077.700	1.368.624	0	837.035
136	EPMSC	MELGAR /PROY. PANADERÍA	5.143.708	80.000	0	648.000
138	EPMSC	GIRARDOT /PROY. MICROEMPRESAS	29.119.480	0	0	1.913.600
148	EPMSC	ACACÍAS /PROY. PANADERÍA	60.000.000	9.531.700	6.060.000	5.621.000
148	EPMSC	ACACÍAS /PROY. PLAN AMBIENTAL	0	102.680	0	1.372.400
148	EPMSC	ACACÍAS /PROY. CONFECCIONES		4.700.000		
225	EPAMSCAS	PALMIRA /PROY. PANADERÍA	41.208.886			
226	EPMSC	CALI /PROY. PANADERÍA	49.090.000			
308	EPMSC	MONTERÍA /PROY. PANADERÍA	16.964.400			
507	EPMSC	BOLÍVAR (ANTIOQUIA) /PROY. AREPAS	4.643.000			540.000
537	COPED	MEDELLÍN - PEDREGAL /PROY. CASINO COMIDAS RÁPIDAS	170.870.400			
611	R.M.	MANIZALES /PROY. PANADERÍA				640.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 002224 **DEL** 12 JUL 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-2-1-1-0-1-1 Materia prima	A-5-2-1-1-0-1-11 Equipos	A-5-2-2-1-0-7 Honorarios	A-5-2-2-1-0-8 Servicios
613	EPMSC	ARMENIA /PROY. PANADERÍA	9.400.000			
639	COIBA	IBAGUÉ /PROY. COMESTIBLES (ASADERO)	137.459.200	61.200.000	12.000.000	15.227.595

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-2-2-1-0-10 Mantenimiento	A-5-2-2-1-0-11 Servicios públicos	A-5-2-2-1-0-14 Comunicaciones y transporte	A-5-2-2-1-0-16 Promoción y divulgación
113	EPAMSCAS	BOGOTÁ COMEB /PROY. PANADERÍA	3.300.000	3.960.000	0	0
119	EPMSC	FUSAGASUGÁ /PROY. PANADERÍA	190.672	627.026	0	0
136	EPMSC	MELGAR /PROY. PANADERÍA	140.000	400.000	0	0
138	EPMSC	GIRARDOT /PROY. MICROEMPRESAS	300.000	644.000	0	0
148	EPMSC	ACACÍAS /PROY. PANADERÍA	8.800.000	2.040.000	400.000	400.000
148	EPMSC	ACACÍAS /PROY. PLAN AMBIENTAL	2.224.351	10.000	0	0
507	EPMSC	BOLÍVAR (ANTIOQUIA) /PROY. AREPAS		50.000		
521	EPMSC	SONSÓN /PROY. FÁBRICA DE AREPAS		520.000		
615	R.M.	ARMENIA /PROY. PANADERÍA		1.434.310		
620	R.M.	PEREIRA /PROY. PANADERÍA			680.000	
639	COIBA	IBAGUÉ /PROY. COMESTIBLES (ASADERO)	34.000.000	3.000.000		500.000

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-2-2-1-0-20 Seguridad industrial	A-5-2-2-1-0-21 Materiales y suministros	A-5-2-2-1-0-22 Licencias y salvoconductos	A-5-2-2-1-0-23 Gastos legales
113	EPAMSCAS	BOGOTÁ COMEB /PROY. PANADERÍA	4.000.000	5.000.000	500.000	700.000
119	EPMSC	FUSAGASUGÁ /PROY. PANADERÍA	177.268	245.294	113.863	0
130	CAMIS	ACACÍAS /PROY. PANADERÍA		3.000.000		
136	EPMSC	MELGAR /PROY. PANADERÍA	100.000	100.000	72.000	0
138	EPMSC	GIRARDOT /PROY. MICROEMPRESAS	500.000	480.000	0	30.800
145	EPMSC	ESPINAL /PROY. PANADERÍA		2.838.878		
148	EPMSC	ACACÍAS /PROY. PANADERÍA	3.300.000	1.700.000	200.000	40.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 002224 **DEL** 12 JUL 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-2-2-1-0-20 Seguridad industrial	A-5-2-2-1-0-21 Materiales y suministros	A-5-2-2-1-0-22 Licencias y salvoconductos	A-5-2-2-1-0-23 Gastos legales
148	EPMSC	ACACÍAS /PROY. PLAN AMBIENTAL	120.000	40.000	0	2.000
225	EPAMSCAS	PALMIRA /PROY. PANADERÍA	800.000	240.000		
308	EPMSC	MONTERÍA /PROY. PANADERÍA	86.000			
507	EPMSC	BOLÍVAR (ANTIOQUIA) /PROY. AREPAS	100.000	200.000		
521	EPMSC	SONSÓN /PROY. FÁBRICA DE AREPAS	30.000			30.000
620	R.M.	PEREIRA /PROY. PANADERÍA		800.000		
639	COIBA	IBAGUÉ /PROY. COMESTIBLES (ASADERO)	9.200.000	18.800.000	3.000.000	1.200.000

c) Agrícola

CODIGO	SUBUNIDAD		A-5-3-1-0-0-1-1 Materia prima	A-5-3-2-1-0-8 Servicios
233	EPMSC	TULUÁ /PROY. VIVERO	800.000	120.000
611	R.M.	MANIZALES /PROY. GRANJA		72.000

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante los soporte físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del Decreto 2674 de diciembre 21de 2012, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Directiva Presidencial número 06 de diciembre 02 de 2014 "Plan de Austeridad".

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo tercero del decreto 4170 de 2011, la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002224 **DEL** 12 JUL 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

Artículo 4°. Teniendo en cuenta que las partidas asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, incluyen Recursos Propios generados en los Establecimientos de Reclusión, es deber del Director, Pagador o quien haga sus veces, el control efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo. Sobre la base del Presupuesto asignado y el PAC aprobado, la TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Artículo 5°. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6°. De conformidad con la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima Artículo 48 Numeral 26 ¨ No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera ¨.

Artículo 7°. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemesio Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Carlos Rodriguez
Julio 12-18
Plan30/Vigencia2018/Modificaciones Ptales2018/